



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXX

Viernes 12 de noviembre de 1965

Núm. 136

#### Administración Central

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de octubre de 1965 por la que se modifica el artículo 6.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, complementaria del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961. (B. O. del Estado número 269 de 10 de noviembre de 1965).

Al objeto de acomodar al régimen general de suspensión de las resoluciones y acuerdos de las Corporaciones Locales la Instrucción complementaria del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el artículo 6.º de dicha Instrucción queda redactado del siguiente modo:

Artículo 6.º Todas las resoluciones de los Alcaldes concediendo licencias de instalación, apertura o funcionamiento de actividades no incluidas en las relaciones expresadas en el párrafo 2 del art. 8.º de esta Instrucción, deberán ser comunicadas a los Gobernadores civiles en los tres días siguientes a su admisión. Si se comprobare que han sido dictadas sin la preceptiva intervención de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, el Gobernador civil correspondiente procederá a la oportuna suspensión, que se registrará en la legislación privativa en materia de suspensión de resoluciones y acuerdos de las Corporaciones Locales".

Madrid 25 de octubre de 1965.—Alonso

3457

#### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 255

#### (Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina, conocida vulgarmente con el nombre de Peste Porcina, en el ganado de la especie porcina existente en el término mu-

nicipal de VILLARRAMIEL, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del E.» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cochiqueras de don Procopio Prieto, señalándose como zona infecta las porquerizas de don Procopio Prieto, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la que señale la Jefatura.

Las medidas adoptadas son las que determina el Cap. XLII, artículos 328, 329 y 330, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 10 de noviembre de 1965.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

3438

#### Administración Provincial

#### DELEGACION DE HACIENDA

#### CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 29 de octubre de 1965.  
Agrupación: Torrefactores de café.  
Ambito: Local-Capital.  
Duración: Año 1966.

Impuesto a convenir: Tráfico de Empresas.  
Comisión mixta a). Por la Agrupación.—  
Titulares: Don Orencio Gómez González, don Desiderio Diago Sardón y don Román González Pérez.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Alberto Martínez Genique, I. T. F.

Titulares: Don José de la Riva del Brío, I. T. F. y don José Arias Velasco, I. D.

Suplentes: Don Felipe Baza, I. H.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles si-

guientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 6 de noviembre de 1965.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

#### CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 29 de octubre de 1965.  
Agrupación: Confiterías y Pastelerías.  
Ambito: Provincial.  
Duración: Año 1966.

Impuesto a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a). Por la Agrupación.—  
Titulares: Don Angel González Nieto, don Constantino Sancho Pérez y don Mariano Vega Ponga.

Suplentes: Don Emilio Borge Garrán, don Celestino Fraile Arranz y don Pedro Encinas Burgos.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Alberto Martínez Genique, I. T. F.

Titulares: Don José de la Riva del Brío, I. T. F. y don José Arias Velasco, I. D.

Suplentes: Don Felipe Baza, I. H.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 6 de noviembre de 1965.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

#### CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 29 de octubre de 1965.  
Agrupación: Carpinterías.  
Ambito: Local-Capital.  
Duración: Año 1966.

Impuesto a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a). Por la Agrupación.—  
Titulares: Don Martín García de los Bueis, don Eloy González Elices y don Benito Sánchez Gómez.

Suplentes: Don Gregorio Benito Baquerín,

don Florentino Valdeolmillos Casado y don Luis Pérez Becerril.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Alberto Martínez Genique, I. T. F.

Titulares: Don José de la Riva del Brío, I. T. F. y un funcionario del Servicio de A. T. T.

Suplentes: Don José Arias Velasco, I. D. y don Felipe Baza, I. H.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 6 de noviembre de 1965.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

### CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

*Extracto de acuerdo de admisión a trámite*

Fecha del acuerdo: 29 de octubre de 1965.

Agrupación: Almacenistas de pieles y cueros.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuesto a convenir: Tráfico de Empresas. Comisión mixta a). Por la Agrupación.—

Titulares: Don Mariano Herrezuelo García, don Blas Sánchez García y don Fidel Fernández Villarán.

Suplentes: Don Tomás Teresa Herrero, don Francisco Palacios Rica y don Máximo Herrero Saguillo.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Alberto Martínez Genique, I. T. F.

Titulares: Don José de la Riva del Brío, I. T. F. y don José Arias Velasco, I. D.

Suplentes: Don Felipe Baza, I. H.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 6 de noviembre de 1965.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

### CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

*Extracto de acuerdo de admisión a trámite*

Fecha del acuerdo: 29 de octubre de 1965.

Agrupación: Fabricantes de tejas y ladrillos.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuesto a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a). Por la Agrupación.—

Titulares: Los representantes legales de "Cerámica Palentina", "Cerámica Santa Teresa" y "Cerámica del Carrión".

Suplentes: Los representantes legales de

"La Piña de Campos Industrial", "Unión Industrial Palentina" y don Cándido García Germán.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Alberto Martínez Genique, I. T. F.

Titulares: Don José de la Riva del Brío, I. T. F. y un funcionario del Servicio de A. T. T.

Suplentes: Don José Arias Velasco y don Felipe Baza.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 6 de noviembre de 1965.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

### CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

*Extracto de acuerdo de admisión a trámite*

Fecha del acuerdo: 29 de octubre de 1965.

Agrupación: Fabricantes de mosaicos.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuesto a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a). Por la Agrupación.—

Titulares: Don Jesús Ruiz Rey, don Félix Cepeda Carranza y don Alejandro Nájera.

Suplentes: Don Agustín Grajal Cuesta, don Tomás López y don Valentín Rodríguez.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Alberto Martínez Genique, I. T. F.

Titulares: Don José de la Riva del Brío, I. T. F. y un funcionario del Servicio de A. T. T.

Suplentes: Don José Arias Velasco, I. D. y don Felipe Baza, I. H.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 6 de noviembre de 1965.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

3341

## Delegación de Hacienda

### SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO ANUNCIO

En virtud de acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 18 de septiembre de 1965, se tramita en esta Delegación de Hacienda expediente de investigación sobre un inmueble que se presume perteneciente al Patrimonio del Estado, cuya descripción es la siguiente:

Una muralla, titulada Castillo de la Mota, situada en el casco urbano de Astudillo (Palencia), tiene una superficie de 180 m<sup>2</sup>. y sus elementos de construcción, piedra caliza,

linda derecha, bodega de Angel Illana; izquierda, casa de Lorenzo Antolín y fondo, cotorro.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo las personas que se consideren afectadas por este expediente de investigación, alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, ante esta Delegación de Hacienda, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia.

Palencia 6 de noviembre de 1965.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Alberto Martín Duque.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

3342

## JEFATURA AGRONOMICA de la provincia de Palencia

*Declaraciones de cosechas y existencias de vinos y productos derivados de la uva*

Se recuerda a todos los cosecheros de uva, sean propietarios, aparceros o arrendatarios; a todos los Sindicatos, Sociedades, entidades o particulares dedicados a la elaboración o comercio de vinos, mistelas, mostos de uva, vinagres u otros derivados de la uva, así como a los que compren uva fresca pisada o de cuelga, vinificable, la obligación que tienen, impuesta por la Ley de 26 de mayo de 1933 (Estatuto del vino), de presentar durante el mes de noviembre, en el Ayuntamiento respectivo, una declaración, por triplicado y por cada una de las bodegas o establecimientos que posean, de las cantidades, en litros, de vino o de otros derivados de la uva que hayan elaborado, clase y graduación de los mismos, así como las existencias de cada uno de ellos, que procedentes de cosechas anteriores, posean en la fecha indicada con arreglo al modelo número 1 de la citada disposición.

En dicha declaración, deberán especificarse las existencias procedentes de elaboración y las procedentes de compra a otros elaboradores o comerciantes.

Los Ayuntamientos deberán dar las mayores facilidades a los viticultores y elaboradores para el cumplimiento de esta disposición, quedando obligados a facilitar los impresos necesarios y recordar por medio de bandos a los interesados de dicho cumplimiento, invitándoles a que presenten las correspondientes declaraciones de cosechas y existencias.

En las mismas, los Ayuntamientos ordenarán la consignación de la graduación o graduaciones de alcohol y licor de las distintas partidas declaradas, bien entendido que la omisión de dicho dato dará lugar a considerarse como no admitidas en esta Jefatura Agronómica.

En los diez primeros días del mes de noviembre, los Ayuntamientos remitirán una re-

de las declaraciones presentadas y nu-  
meradas por orden de presentación, que re-  
mitirán a esta Jefatura Agronómica acompa-  
ñando un ejemplar de cada una de las cita-  
das declaraciones que se relacionan.

**Carta oficial de vinos.**—Según dispone el  
artículo 44 de la Ley de 26-5-1933, todos los  
establecimientos (hoteles, restaurantes y ca-  
feterías de comidas), tienen la obligación de ex-  
poner al público la Carta Oficial de Vinos,  
que será previamente revisada y aprobados  
sus precios, tanto de los vinos a granel como  
los embotellados, por esta Jefatura Agronó-  
mica.

Lo que se hace público para general cono-  
cimiento y cumplimiento.

Palencia 3 de noviembre de 1965.—El In-  
geniero Jefe, Joaquín Belmonte Bañuls.

3374

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Concentra- ción Parcelaria y Ordenación Rural

#### JUNTA PROVINCIAL DE ORDENACIÓN RURAL ANUNCIO

Declarada la Ordenación Rural de la Co-  
marca del Cerrato (Palencia), por Decreto  
1949-1964, de 3 de diciembre, se ha proce-  
dido de acuerdo con lo establecido en el De-  
creto 2.913-1965, de 11 de septiembre, a cons-  
tituir la Junta Provincial de Ordenación Ru-  
ral, para que pueda desempeñar los cometidos  
que a dicho Organismo confiere el De-  
creto últimamente mencionado.

Se hace público para general conocimiento  
de a tenor del artículo 13 del Decreto de  
Ordenación Rural, la Junta Provincial queda  
constituida de la siguiente forma:

Presidente.—Excmo. Sr. D. Francisco Quei-  
po de Llano y Acuña, Conde de Toreno; Go-  
bernador Civil de la provincia de Palencia.

Vicepresidente.—Ilmo. Sr. D. Antonio He-  
rero Junco, Presidente accidental de la Di-  
putación Provincial de Palencia.

Vocales.—Ilmo. Sr. D. Guillermo Blanco  
Capitán, Delegado Provincial de Sindicatos.

D. Arturo López-Francos Bustamante, Pre-  
sidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

D. Florinda Barrera Marcos, Delegada  
Provincial de la Sección Femenina.

D. Miguel González Egido, Ingeniero Jefe  
de la Delegación del Servicio Nacional de  
Concentración Parcelaria y Ordenación Ru-  
ral de Palencia.

D. Joaquín Belmonte Bañuls, Ingeniero  
de la Jefatura Agronómica de Palencia.

D. Valentín Prieto Rincón, Ingeniero Jefe  
del Distrito Forestal de Palencia.

D. Victoriano Calcedo Ordóñez, Jefe Pro-  
vincial de Ganadería de Palencia.

D. Agustín del Pino Díaz, Ingeniero Agró-  
nomo de la Delegación del Servicio Nacional  
de Concentración Parcelaria y Ordenación  
Rural de Palencia, designado Vocal por la  
Delegación del Servicio con fecha 15 de octu-  
bre de 1965.

D. Fernando Aguilar Aznar, Inspector Re-  
gional del Servicio de Extensión Agraria, Vo-  
cal en representación de dicho Servicio, de-  
signado por la Dirección General de Capaci-  
tación Agraria.

D. Benito Díaz Pastor, Alcalde de Villa-  
viudas, Vocal propuesto por el Sr. Goberna-  
dor Civil y designado por el Servicio Nacio-  
nal de Concentración Parcelaria y Ordena-  
ción Rural.

D. Régulo Calzada Rodríguez, Alcalde de  
Valle de Cerrato, Vocal propuesto por el  
Sr. Gobernador Civil y designado por el Ser-  
vicio Nacional de Concentración Parcelaria.

Secretario.—D. Maximino Calvo Ortega,  
Letrado de la Delegación del Servicio Nacio-  
nal de Concentración Parcelaria y Ordena-  
ción Rural de Palencia, designado por la Di-  
rección del Servicio con fecha 15 de octubre  
de 1965.

Palencia 2 de noviembre de 1965.—El Pre-  
sidente de la Junta Provincial, Francisco  
Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.  
3301

#### DELEGACIÓN DE PALENCIA A V I S O

#### Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de LOMAS DE CAMPOS

Acordada por Decreto de 23-9-65 y 21-10-  
65, la concentración parcelaria en la zona  
de LOMAS DE CAMPOS (Palencia), se  
anuncia que los trabajos de investigación de  
propietarios a efectos de concentración, da-  
rán comienzo el día 2 de noviembre de 1965  
y se prolongarán durante un período de  
treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendata-  
rios, aparceros y en general a los cultivado-  
res y titulares de cualquier derecho, para  
que dentro del indicado plazo presenten a los  
funcionarios del Servicio Nacional de Con-  
centración Parcelaria y Ordenación Rural  
los títulos escritos en que funden su derecho  
y declaren, en todo caso, los gravámenes o  
situaciones jurídicas que afecten a sus fin-  
cas o derechos.

Se admite que las fincas cuyos propieta-  
rios no aparecieran en este período serán  
consideradas como de desconocidos y se les  
dará el destino señalado por la Ley de 8 de  
noviembre de 1962. Igualmente se advierte  
que la falsedad de estas declaraciones dará  
lugar, con independencia de las sanciones  
penales, a la responsabilidad por daños y  
perjuicios que se deriven de dicha falsedad  
u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán al  
término municipal, por lo tanto los propietarios  
de las mismas deberán en su propio interés,  
además de hacer la declaración de sus par-  
celas, seguir el desarrollo de los trabajos de  
concentración para hacer valer sus derechos  
en el momento oportuno.

Palencia 30 de octubre de 1965.—El Jefe  
de la Delegación (ilegible).

3276

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas

### Servicio de la Patata de Siembra

#### DELEGACIÓN DE VITORIA

#### Designación de agricultores productores au- tónomos de patata de siembra

La Orden Ministerial de Agricultura de 20  
de abril de 1963 ("Boletín Oficial del Esta-  
do" de 2 de mayo), establece en su número  
primero que "La Junta Central del Instituto  
Nacional para la Producción de Semillas Se-  
lectas, podrá conceder autorizaciones a agri-  
cultores para realizar individualmente de mo-  
do autónomo la producción de patata de  
siembra", con sujeción a las normas que en  
el mismo se detallan:

Dando cumplimiento a lo que en la nú-  
mero 5 de estas normas se dispone, se anun-  
cia que la presentación de solicitudes con  
este objeto para las plantaciones que han de  
realizarse en las zonas aptas de la provincia  
de Palencia en 1966, deberá hacerse antes  
del día 10 de diciembre del presente año  
de 1965.

La superficie máxima que, de acuerdo con  
la norma 1, podrá dedicarse a este tipo de  
producción en 1966, será de 167 hectáreas  
en dicha provincia.

Cada solicitante, además de cumplir las  
condiciones y normas que a este efecto se se-  
ñalan en la citada O. M., deberá adjuntar  
relación de las fincas que se propone utilizar  
para efectuar las plantaciones de patata, que  
deberán estar cultivadas directamente por él  
y situadas en las zonas señaladas para la pro-  
ducción de patata de siembra por este Ins-  
tituto, con expresión de su superficie, nom-  
bres, si los tienen, pagos, términos, peda-  
nías o parroquias y término municipal en  
que están emplazadas. Las parcelas que se  
propongan no pueden haber llevado cultivo  
de patata en 1965.

Asimismo, expresarán los locales de que  
disponen para la conservación de la patata  
y presentarán el plan de siembra por varie-  
dades que se proponen plantar, indicando si  
disponen de patata certificada o de multipli-  
cación para realizarlo, en todo o en parte,  
detallando estas disponibilidades.

Los agricultores que se dediquen a esta  
producción, no podrán producir patata de  
consumo.

Las instancias, con su documentación com-  
plementaria, se presentarán en la Delegación  
del Servicio de la Patata de Siembra, en Vi-  
toria (c/. San Antonio, número 25), donde  
podrán solicitar cuantas informaciones pre-  
cisen.

A todos los efectos, la producción de pata-  
ta de siembra por agricultores autónomos  
queda sujeta a lo dispuesto en la repetida  
O. M. de Agricultura de 20 de abril de 1963.  
—El Instituto Nacional para la Producción  
de Semillas Selectas.

3425

## PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Relación de aprovechamientos que han de realizarse durante el año 1966, según el Plan ordinario de Aprovechamientos aprobado por la Subdirección de este Organismo en montes a cargo de esta Brigada.

## MONTES CONSORCIADOS

## 1.º LEÑAS

Nombre del monte	Pertenenencia	Término municipal	Especie	Volumen est.	Tasación Pesetas	Presupuesto Pesetas	Forma de adjudicación	Fecha de la subasta		
								Mes	Día	Hora
Montebarrio, n.º 294	Saldaña	Saldaña	—	1.275	12.750	3.023'50	Directa	—	—	—
Valdemenoldo, n.º 295	Saldaña	Saldaña	—	2.100	21.000	4.302'25	Directa	—	—	—
Valdepoza, n.º 296	Saldaña	Pino del Río	Q. tozza	1.500	15.000	3.297'25	Directa	—	—	—
Bostal y Albarizas, n.º 322	Villaelles de Valdavia	Villaelles de Valdavia	Q. tozza	300	4.500	466'00	Vecinal	—	—	—
Indiviso, n.º 49	Castrejón y Colmenares	Castrejón de la Peña	Q. tozza	200	3.000	316'00	Vecinal	—	—	—
Santa Cecilia, n.º E-12	Valle de Cerrato	Valle de Cerrato	Q. ilex	2.000	30.000	3.037'85	Subasta	Nbre.	27	13'00
Mayor y Rebollo, n.º 244	Calahorra de Boedo	Calahorra de Boedo	Q. tozza	210	3.150	331'00	Vecinal	—	—	—
Moyuelo, n.º 224	Junta Vecinal de Vega de Bur	Vega de Bur	Q. tozza	150	2.250	241'00	Vecinal	—	—	—
Fuentepila, n.º 281	Junta V. de Páramo de Boedo	Páramo de Boedo	Q. tozza	68	1.020	118'00	Vecinal	—	—	—
Monte Arriba, n.º 342	Villanuño de Valdavia	Villanuño de Valdavia	Q. tozza	120	1.800	196'00	Vecinal	—	—	—
Monte Arriba, n.º 341	Arenillas de Nuño Pérez	Villanuño de Valdavia	Q. tozza	64	960	112'00	Vecinal	—	—	—
Bascarrón, n.º 234	Ayuela y otr's	Ayuela	Q. tozza	50	750	91'00	Vecinal	—	—	—
Carrascal, n.º 128	Prádanos de Ojeda	Prádanos de Ojeda	Q. ilex	60	900	106'00	Vecinal	—	—	—
El Convento	Particular	Valdegama	Q. tozza	300	3.000	1.079'75	Directa	—	—	—
Valdelobos	Vertavillo	Vertavillo	Q. toza, Q. ilex	400	6.000	616'00	Vecinal	—	—	—
La Tiñosa, n.º E-13	Vertavillo	Vertavillo	»	4.000	60.000	4.997'25	Subasta	Nbre.	30	12'00

## 2.º PASTOS

Nombre del monte	Pertenenencia	Término municipal	Superficie Ha.	N.º de cabezas		Estación del pastoreo	Tasación Ptas.	Presupuesto Ptas.	Forma de adjudicación	Fecha de la subasta		
				Lanar	Vacuno					Mes	Día	Hora
Montebarrio, n.º 294	Saldaña	Saldaña	44	100	—	9	4.500	337'70	Subasta	Nbre.	29	9'30
Valdemenoldo, n.º 295	Saldaña	Saldaña	80	200	—	9	9.000	550'00	Subasta	Nbre.	29	10'30
Valdepoza, n.º 296	Saldaña	Pino del Río	356	530	—	6	16.020	1.223'10	Subasta	Nbre.	29	11'30
Baldío de Arbillos, 317-bis	Veilla del Río Carrión	Veilla del Río Carrión	30	30	—	4	600	179'00	Directa	—	—	—
Bostal y Albarizas, n.º 322 (lote 1.º)	Villaelles	Villaelles de Valdavia	312	312	—	10	15.600	1.142'35	Directa	—	—	—
» » » (lote 2.º)	»	»	17	—	25	4	9.000	386'60	Directa	—	—	—
Indiviso, n.º 49 (lote 1.º)	Castrejón y Colmenares	Castrejón de la Peña	192	100	100	7 lanar 4 vacuno	39.500	1.415'95	Subasta	Nbre.	27	10'00
Indiviso, n.º 49 (lote 2.º)	Castrejón y Colmenares	Castrejón de la Peña	258	300	58	7 lanar 4 vacuno	31.380	1.354'30	Subasta	Nbre.	27	11'00
Indiviso, n.º 248-A	Congosto de Valdavia	Congosto de Valdavia	50	50	—	9	2.250	314'75	Directa	—	—	—
Riberas de Baños	Baños de Cerrato	Baños de Cerrato	30	450	—	9	20.250	602'30	Subasta	Nbre.	29	10'00
Vallejas Traidoras	Valcabadillo	Villafruel	61	61	—	9	2.745	366'95	Subasta	Nbre.	29	10'00
Vallejas Traidoras	Villorquite	Villafruel	44	44	—	9	1.980	299'90	Subasta	Nbre.	29	11'00
Dehesa de las Duernas, n.º 201-IV	Triollo	Triollo	10	—	50	1	1.500	156'50	Directa	—	—	—
Páramo de la Mimbre	Mantinos	Mantinos	228	219	45	7 lanar 4 vacuno	23.865	1.022'11	Directa	—	—	—
Mayor y Rebollo, n.º 244	Calahorra de Boedo	Calahorra de Boedo	327	312	22	7 lanar 4 vacuno	18.840	1.181'50	Directa	—	—	—
Moyuelo, n.º 224 (lote 1.º)	Junta Vecinal de Vega de Bur	Vega de Bur	79	250	—	9	11.250	606'60	Directa	—	—	—
Moyuelo, n.º 224 (lote n.º 2)	Junta Vecinal de Vega de Bur	Vega de Bur	47	—	50	4	18.000	574'35	Directa	—	—	—
Puente de Bur	Junta V. de Páramo de Boedo	Páramo de Boedo	265	265	60	4	7.950	954'00	Directa	—	—	—
El Convento	Villanuño de Valdavia	Villanuño de Valdavia	40	—	60	4	21.600	430'25	Directa	—	—	—
Bascarrón, n.º 234 (lote 1.º)	Ayuela y otros	Ayuela	50	75	—	9	3.375	406'60	Subasta	Nbre.	29	16'00
Bascarrón, n.º 234 (lote 2.º)	»	»	6	72	—	9	3.240	175'40	Subasta	Nbre.	29	17'00

Nombre del monte	Pertenencia	Término municipal	Aprovechamiento	Tasación Ptas.	Presupuesto Ptas.	Forma de adjudicación	Fecha de la subasta
Bostal y Albarizas	Villaelles de Valdavia	Villaelles de Valdavia	62 colmenas	620	78'20	Directa	
Indiviso, n.º 49	Castrejón y Colmenares	Castrejón de la Peña	134 colmenas	1.340	150'00	Directa	
Indiviso, n.º 248 - A	Congosto de Valdavia	Congosto de Valdavia	20 colmenas	200	53'00	Directa	
Mayor y Rebollo, n.º 244	Calahorra de Boedo	Calahorra de Boedo	9 colmenas	90	30'40	Directa	
Moyuelo, n.º 224	Junta Vecinal de Vega de Bur	Vega de Bur	91 colmenas	910	105'60	Directa	
Fuentepeña, n.º 281	Junta Vecinal de Páramo de B.	Páramo de Boedo	12 colmenas	120	35'20	Directa	
Monte Arriba, n.º 341	Junta V. de Arenillas de N. P.	Villanuño de Valdavia	5 colmenas	50	24'00	Directa	
Monte Mayor, n.º 241	Buenavista de Valdavia	Buenavista de Valdavia	125 colmenas	1.250	151'00	Directa	
Rodiles, n.º 242	Buenavista de Valdavia	Buenavista de Valdavia	196 colmenas	1.960	212'00	Directa	
El Soto, n.º 254	Fresno del Río	Fresno del Río	71 colmenas	710	88'60	Directa	
Bascarrión, n.º 234	Ayuela y otros	Ayuela	54 colmenas	540	66'90	Directa	
Laderas de Hontoria	Hontoria de Cerrato	Hontoria de Cerrato	500 colmenas	5.000	591'00	Subasta	Nbre.
Ojasal, n.º 53	Roscales de la Peña	Roscales de la Peña	43 colmenas	430	56'80	Directa	
Majada y Valle las Fuentes, 284	Celadilla del Río	Pino del Río	7 colmenas	70	27'20	Directa	
Valdemorata y Roscales	Villanueva de Abajo	Villanueva de Abajo	133 colmenas	1.330	149'00	Directa	
Ligeras, Curantón y otros	Vertavillo	Vertavillo	28 colmenas	280	47'80	Directa	
Pentineia y Valdemorata	Fontecha	Respanda de la Peña	54 colmenas	540	68'40	Directa	
Campana del Horno, 108-bis	Junta V. de Otero de Guardo	Otero de Guardo	Aridos - 1.500 m. c.	22.500	1.731'60	Subasta (3 años)	Nbre.
Laderas de Tariego	Tariego de Cerrato	Tariego de Cerrato	Aridos - 1.000 m. c.	10.000	1.433'00	Subasta	Nbre.
Laderas de Reinoso	Reinoso de Cerrato	Reinoso de Cerrato	Aridos - 1.000 m. c.	15.000	1.633'00	Subasta	Nbre.
Viejo y Palactos, n.º 285	Junta Vecinal de Pino del Río	Pino del Río	Tierra - 100 m. c.	1.000	153'00	Directa	
Majada y Valle las Fuentes, 284	Celadilla del Río	Pino del Río	Tierra - 100 m. c.	1.000	153'00	Directa	
El Castillo y La Serna, 2 - A	Aguilar de Campoo	Aguilar de Campoo	Yeso - 200 m. c.	2.400	357'50	5.ª anualidad	

3.º OTROS APROVECHAMIENTOS

Nombre del monte	Pertenencia	Término municipal	Aprovechamiento	Tasación Ptas.	Presupuesto Ptas.	Forma de adjudicación	Fecha de la subasta
Santa María de la Vega, 243	Tabanera	Buenavista de Valdavia	100	3.000	206'00	Directa	
Riberas de Villaelles (C)	Villaelles de Valdavia	Villaelles de Valdavia	96	4.320	252'40	Subasta	Nbre.
Riberas de Osorno (C)	Osorno	Osorno	344	15.480	612'70	Subasta	Nbre.
Riberas de Abia (C)	Abia de las Torres	Abia de las Torres	264	11.880	551'20	Subasta	Nbre.
Riberas de Castrillo (C)	Castrillo de Villavega	Castrillo de Villavega	216	9.720	457'30	Subasta	Nbre.
Riberas de Villasila (C)	Villasila de Valdavia	Villasila de Valdavia	120	5.400	369'50	Subasta	Nbre.
Riberas de Arenillas (C)	Arenillas de Nuño Pérez	Villanuño de Valdavia	72	3.240	179'80	Subasta	Nbre.
Riberas de Bárcena (C)	Bárcena de Campos	Bárcena de Campos	176	7.920	341'55	Subasta	Nbre.
Riberas de Fuente-Andrino (C)	Fuente-Andrino	Fuente-Andrino	32	1.440	144'80	Subasta	Nbre.
Carrascal, n.º 128	Prádanos de Ojeda	Prádanos de Ojeda	500	15.000	1.419'70	Directa	
Valdemorata y Roscales	Villanueva de Abajo	Villanueva de Abajo		21.600	573'30	Directa	
Pentineia y Valdemorata	Junta Vecinal de Fontecha	Respanda de la Peña		16.200	437'00	Directa	
Valdelobos E-14	Vertavillo	Vertavillo	225	6.750	817'50	Subasta	
Valdelagos	Nogales de Pisuerga	Alar del Rey		6.480	218'15	Directa	
La Tiñosa, n.º E-13	Vertavillo	Vertavillo		90.000	5.259'75	Subasta	
Cuestalicuerno	Nogales de Pisuerga	Alar del Rey	3.000	6.840	271'30	Directa	
La Corva y Valdemuñico	Nogales de Pisuerga	Alar del Rey		4.320	195'20	Directa	

OBSERVACIONES: Las enajenaciones por subasta se efectuarán en las fechas y horas señaladas, en las Casas Consistoriales o Casas Concejo de las Entidades propietarias de los montes. El Pliego de Condiciones Generales, será el mismo que rige para los montes de Utilidad Pública administrados por el Distrito Forestal de Palencia. Los Pliegos de Condiciones Especiales se pondrán en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos y Casa Concejo respectivos. Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios dividiendo el importe proporcionalmente al aprovechamiento. Las subastas se llevarán a cabo por pujas a la llana, con excepción de las relativas a los aprovechamientos de leñas en los montes «Santa Cecilia» y «La Tiñosa» que serán por Pliegos cerrados. En este caso se admitirán los Pliegos hasta una hora antes de la señalada para la iniciación de la subasta.

1.º PASTOS

MONTES DEL ESTADO

Nombre del monte	Término municipal	Superficie Ha.	Cabezas lanar	Vacuno	Estación del pastoreo	Tasación Ptas.	Presupuesto Ptas.	Forma de adjudicación
Riberas de Abia (E)	Abia de las Torres	34	272	—	9	12.240	429'35	Subasta
Riberas de Arenillas (E)	Villanuño de Valdavia	14	112	—	9	5.040	316'35	Subasta
Riberas de Bárcena (E)	Bárcena de Campoe	21	168	—	9	7.560	288'40	Subasta
Riberas de Castrillo (E)	Castrillo de Villavega	28	224	—	9	10.080	410'45	Subasta
Riberas de Fuente-Andrino (E)	Fuente-Andrino	8	64	—	9	2.880	173'60	Subasta
Riberas de Osorno (E)	Osorno	31	248	—	9	11.160	436'10	Subasta
Riberas de Villaelles (E)	Villaelles de Valdavia	21	168	—	9	7.560	288'40	Subasta
Riberas de Villanuño (F)	Villanuño de Valdavia	16	128	—	9	5.760	284'80	Subasta
Riberas de Villasila (E)	Villasila de Valdavia	24	192	—	9	8.640	347'85	Subasta

2.º ARIDOS

Nombre del monte	Término municipal	Volumen	Forma de adjudicación
Riberas de Abia (E)	Abia de las Torres	500	Directa
Riberas de Arenillas (E)	Villanuño de Valdavia	100	Directa
Riberas de Bárcena (E)	Bárcena de Campos	500	Directa
Riberas de Castrillo (E)	Castrillo de Villavega	1.000	Directa
Riberas de Fuente-Andrino (E)	Fuente-Andrino	100	Directa
Riberas de Osorno (E)	Osorno	1.000	Directa
Riberas de Villaelles (E)	Villaelles de Valdavia	1.000	Directa
Riberas de Villanuño (E)	Villanuño de Valdavia	500	Directa
Riberas de Villasila (E)	Villasila de Valdavia	100	Directa
Riberas de Baños (E)	Baños de Cerrato	1.000	Directa
Riberas de Magaz (E)	Magaz de Pisuerga	5.000	Directa

**OBSERVACIONES:** Las subastas para enajenar los pastos de las riberas del Estado se celebrarán conjuntamente con la de los pastos de las riberas del mismo nombre consorciadas, en las Casas Consistoriales o Casas Concejo correspondientes a estas últimas, en las fechas y horas anunciadas más arriba, con el fin de que sólo exista un rematante para el aprovechamiento de ambas, rigiéndose por el mismo pliego de condiciones. Los aprovechamientos de áridos se concederán a través de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero, que sustanciará los expedientes previo informe de esta Jefatura.

Valladolid, 5 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ramón Martínez Ramón.

3367

Administración Municipal

BUENAVISTA DE VALDAVIA

Instruido el oportuno expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquella, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Buenavista de Valdavia 4 de noviembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

BUENAVISTA DE VALDAVIA

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Buenavista de Valdavia 4 de noviembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

A los veinte días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o delegado y con las representaciones correspondientes, la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte E. 15 denominado MATASAHAGUN y VALDESEÑOR, de la pertenencia de Bustillo del Páramo y Villamoronta, por un tiempo de cinco años forestales, cuyo aprovechamiento habrá de realizarse por un número de cabezas de ganados lanares de OCHOCIENTAS bajo el tipo de licitación de pesetas CATORCE MIL CUATROCIENTAS, sujetándose las proposiciones, formuladas por escrito, al pliego de condiciones y modelo que figuran en el expediente y que se hallan a disposición de los interesados.

Bustillo del Páramo 5 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Juan Miguel.

CONGOSTO DE VALDAVIA

Anuncio de subasta de pastos

El día 7 del próximo mes de diciembre, a las doce de la noche, tendrá lugar en este Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, ante

Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte La Rozada, número 249, para 900 reses lanares, por cuatro anualidades forestales, y el precio base de 5.400 pesetas e índice de 10.800 pesetas cada anualidad.

Todo ello con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Congosto de Valdavia 5 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Gerardo Abad.

3348

### CONGOSTO DE VALDAVIA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local se hace público que durante el término de QUINCE DIAS, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Congosto de Valdavia 2 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Gerardo Abad.

3349

### LA PUEBLA DE VALDAVIA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público durante el término de quince días de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

La Puebla de Valdavia 23 de octubre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3350

### LOMAS

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Lomas 30 de octubre de 1965.—El Alcalde, E. San Martín.

3334

### MANTINOS

#### Subasta de madera de chopo

Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones en

modelo reglamentario para optar a la siguiente subasta:

452 chopos maderables, con un volumen aproximado de 167 m<sup>3</sup>. Precio base 83.500 pesetas. Índice 104.375.

Dicha subasta que se halla ubicada en la finca danominada "La Vecilla", como bien COMUNAL, ha sido autorizada debidamente por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y en la misma se tendrá en cuenta la preferencia que, en igualdad de condiciones, tienen los vecinos de la localidad.

La celebración de la subasta será a las doce horas del día siguiente hábil.

Mantinos 4 de noviembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3370

### OSORNO

Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones Económico-Administrativas que han de servir de base para la realización de las obras de reforma del alumbrado público.

Osorno 6 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Luis Sánchez García.

3338

### POMAR DE VALDIVIA

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1965, por medio de habilitaciones y suplementos, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pomar de Valdivia 28 de octubre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3333

### RESPENDA DE LA PEÑA

#### ANUNCIO

El día 20 del actual, se celebrará en la Sala Consistorial las subastas de pastos de las Entidades Locales Menores que se indican:

SANTANA.—A las once horas, del monte FUENTETEBURO, número 164, para 250 reses lanares; precio base de 4.500 pesetas e índice de 9.000 pesetas.

VEGA RIACOS.—A las doce horas, del monte LOMANO, número 167, para 19 reses vacunos; precio base de 1.520 pesetas e índice de 3.040 pesetas.

La subasta será por cinco anualidades, y

si quedare ésta desierta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles, a las mismas horas y bajo idénticos tipos de tasación.

Respnda de la Peña 2 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Lorenzo Franco.

3335

### VELILLA DEL RIO CARRION

Por Terminor, S. A., ha sido presentado en estas oficinas, instancia y proyectos de la central térmica (unidad número 1 y unidad número 2) y solicitan la correspondiente licencia municipal, con arreglo a lo determinado en el vigente Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por estar incursas en el Nomenclátor anexo a dicho Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento de todo el vecindario, haciéndose constar, que dichos proyectos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante el plazo de diez días, para su examen y reclamaciones.

Velilla del Río Carrión 4 de noviembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3321

### VILLALACO

#### Edicto de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los VEINTE hábiles siguientes, o sea, al día siguiente de transcurridos los mencionados veinte días hábiles y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, en pública subasta y por pujas a la llana, la superficie de TRES HECTAREAS Y CINCUENTA AREAS de terreno de labor regadías, con abundante agua, al pago del Soto (antes prado), con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que permanecerá expuesto al público durante las horas de oficina por término de este edicto.

Villalaco 3 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Esteban Calvo.

3332

### VILLALACO

#### Edicto de subasta de parcelas del monte

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los OCHO hábiles siguientes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, en pública subasta y por pujas a la llana, ONCE parcelas de terreno del monte con una superficie total de SETENTA HECTAREAS, por un período de duración de DIEZ años.

Villalaco 6 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Esteban Calvo.

3353

## VILLAMARTIN DE CAMPOS

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villamartín de Campos 6 de noviembre de 1965.—El Alcalde, F. Trigueros.

3355

## VILLAMERIEL

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villameriel 2 de noviembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3371

## VILLAMERIEL

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villameriel 2 de noviembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3372

## VILLANUEVA DE ABAJO

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villanueva de Abajo 2 de noviembre de 1965.—El Alcalde, A. Fuentes.

3347

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL MONTE

## EDICTO

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este edicto en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Vecinal de esta Entidad, a las DOCE HORAS, la celebración de subasta pública para la venta de 265 robles, con un volumen de 48 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leña del monte Corral y Agregados, de la propiedad de esta Junta vecinal, bajo el tipo de tasación de 16.400 pesetas, precio base, y 20.500 pesetas, precio índice.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, a la misma hora, contado a partir del siguiente, también hábil, al de la celebración de la primera, en el mismo precio y condiciones.

En la celebración de esta subasta regirá el precio de condiciones general, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en San Martín del Monte a 4 de noviembre de 1965.—El Presidente, Virgilio García.

3377

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1966

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1966, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abarca.	3431
Autillo de Campos.	3396
Bárcena de Campos.	3414
Belmonte de Campos.	3406
Bustillo del Páramo.	3456
Castrillo de Villavega.	3448
Cervatos de la Cueva.	3439
Cozuelos de Ojeda.	3434
Fresno del Río.	3419

Herrera de Valdecañas.

Hontoria de Cerrato.

Ledigos.

Ligüérezana.

Pedrosa de la Vega.

Perazancas.

Pino del Río.

Población de Arroyo.

Quintanalengos.

Quintanilla de Onsoña.

Renedo de la Vega.

Resoba.

Revenga de Campos.

San Mamés de Campos.

San Martín de los Herreros.

Santibáñez de Ecla.

Tabanera de Cerrato.

Valdeolmillos.

Valle de Cerrato.

Villajimena.

Villalaco.

Villameriel.

Villasarracino.

Villasila de Valdavia.

Villodrigo.

Villoldo.

Villovieco.

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1966, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

## JUNTAS VECINALES

Celadilla del Río.	3421
Matalbaniega.	3386
Corvio.	3386
Matamorisca.	3386
Villaturde.	3401
Villotilla.	3401